

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega a los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo a este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja a la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega a dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento a la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Los Ayuntamientos y Juzgados de esta provincia que dejen de recibir ejemplares del Boletín oficial de la misma, deberán reclamarlos a esta Administración dentro del mes a que aquellos correspondan, pues pasado este plazo, le será imposible a la Administración el servirlos, por quedar, con frecuencia, agotados muchos de ellos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-

ceptuado por el art. 6.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, la Dirección general del digno cargo de V. I. ha convocado a exámen de aptitud para ingreso en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales a los propuestos por el Ministerio de la Guerra, debiendo celebrarse los ejercicios ante el Tribunal competente en esta Corte el día 15 de Abril próximo.

Para cumplimentar aquella disposición sería necesario que todos los aspirantes concurren a esta Corte en la fecha indicada, pero considerando los graves perjuicios que se irrogarían con tan costoso viaje a los que actualmente residen en las islas Baleares y Canarias, y que aun en el caso de ser aprobados, nunca pueden tener compensación los sacrificios que se impongan por el pequeño sueldo con que están dotados estos servicios, pudiendo en cambio privarles de un derecho que el Ministerio de la Guerra les ha reconocido en principio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha acordado que los individuos que hayan de ingresar en el Cuerpo de Establecimientos penales, conforme a lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891 antes citado, que tengan su residencia en las islas Baleares y Canarias, practiquen los ejercicios conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 7.º del mismo Real decreto, en los puntos que designe esta Dirección general, remitiendo a la misma las respectivas Autoridades el acta que determina el art. 23 de la citada soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes a su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1898.

GROIZARD.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

(Gaceta 23 de Marzo.)

Gobierno Civil

Habiéndose padecido una omisión involuntaria al hacer el señalamiento de los días en que han de tener lugar las operaciones de revisión de las excepciones y exclusiones temporales de los años anteriores, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, por haberse omitido los pueblos correspondientes al partido judicial de Colmenar Viejo, he acordado que los pueblos de dicho partido judicial que a continuación se insertan, comparezcan a las citadas operaciones del día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve en punto de su mañana.

- Alcobendas.
- Becerril de la Sierra.
- Boalo (El).
- Colmenar Viejo.
- Chamartín.
- Chozas de la Sierra.
- Fuencarral.
- Guadalix.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Molar (El).
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.

Madrid 21 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

204.—c.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, a las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para continuar los trabajos de exhumaciones en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para atender a los gastos que origine el Congreso internacional de Higiene y Demografía.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar por tiempo de cuatro años el suministro de placas de zinc para carros de transporte y de mano.

Acuerdo del Ayuntamiento concediendo pensión a la huérfana de un empleado municipal.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la transmisión de pensión a favor de las huérfanas de un empleado municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo a los artículos 104 y 110 de la ley.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en 17 de Febrero último para la construcción de un trozo de alcantarilla general que partiendo de encuentro de los ejes de las calles de Sagasta y de Francisco de Rojas, y siguiendo por el de la primera de estas calles, la de Génova, vaya a verter a la pública de los números pares del paseo de la Castellana, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid del día 17 de Diciembre del año anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado octavo; de una a tres todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 14 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde, ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Marzo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

AÑO ECONOMICO DE 1897 A 98.

(Concluye)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

Table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, CLASE de la escuela, SUELDO al trimestre, MATERIAL al trimestre, SITUACION de la escuela (Propiedad, Incaute, Interinidad), FECHAS de la (Propiedad, Incaute, Interinidad). Rows list various schools and teachers like Valverde, Velilla, El Vellon, etc.

RESUMEN

Cantidades devengadas... Idem cobradas... Idem pendientes de pago...

D. Vidal L. Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instruccion publica de Madrid.

Certifico: Que los datos contenidos en la relacion precedente estan conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria de mi... Y para que conste expido la presente visada, por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Madrid a 1.º de Enero

Véase el núm. 69 de este Boletín.

Administrative notes and signatures at the bottom of the page, including 'MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA'.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

SEGUNDO TRIMESTRE
MADRID

Sección 4.ª = La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar Viejo, contra Bernardino del Riego Rodríguez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Abril, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Francisco López, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Marzo de 1898. = El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 204. — d.

Sección 4.ª = La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar Viejo, contra Bernardino del Riego Rodríguez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Abril, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Isidro Miguel, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Marzo de 1898. = El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 204. — e.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

El Sr. Juez Decano de los de primera instancia y de instrucción de esta Corte, en cumplimiento á lo que le está mandado por la Excm. Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, ha acordado se haga saber por medio del presente, á los que se crean con derecho á percibir los honorarios del Letrado D. Salvador Saulata, y derechos del Procurador D. José de Castro Brihuega, devengados en defensa y representación, respectivamente, de D. José Sanz Delgado, en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por Nicolás Arribas Herrero, contra sentencia pronunciada por la Audiencia de Madrid, con fecha 13 de Diciembre de 1881, en causa seguida sobre injuria y calumnia en el Juzgado de Rianza, á instancia del repetido Sanz Delgado, para que comparezcan ante dicho Tribunal Supremo, en el término de quince días; debiéndose hacerse presente que los honorarios del primero, ascienden á la cantidad de 200 pesetas, y los dere-

chos del segundo, á la de 58 pesetas 50 céntimos.

Madrid 16 de Marzo de 1898. = V.º B.º = El Sr. Juez Decano, J. Carlos y Alix. = El Secretario de gobierno, Juan García Inés. 204. — f.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 15 del actual, en el ramo de autos formado para practicar el inventario de los bienes dejados al fallecimiento de D. Agapito Gil Manrique, para cuyo acto, que dará principio el día 28 de Abril próximo, se cita para el mismo á los acreedores que sean de dicho señor, cuyo inventario tendrá lugar en la casa núm. 70 de la calle de Pelayo, y hora de las ocho de la mañana del día señalado, y como sean desconocidos los domicilios de dichos acreedores, se les cita por medio del presente, para que si les conviniere, concurren á dicho acto á usar de sus derechos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1898. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix. = El actuario Licenciado, Manuel Cobo Canalejas. 204. — g.

ALBURQUERQUE

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente y en virtud de diligencias sumarias que en este Juzgado se instruyen por sustracción é inutilización de cartas y documentos de Giro de la bodega donde se deposita la correspondencia desde el pueblo de San Vicente de Alcántara á esta villa y viceversa, ocurrida el día 16 de Octubre del año próximo pasado, se cita á D. Hilario Ugarte y Don Rafael Sánchez, vecinos de Madrid, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Alburquerque á 11 de Marzo de 1898. = Manuel del Río. = El actuario, Enriquen Ramón. 201. — g.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen con toda actividad y celo diligencias para la busca de las caballerías y aves, cuyas señas á continuación se expresarán que fueron robadas en la noche del 28 de Febrero último, á D. Manuel Muro y D. Darío Meliá, en la finca en término de esta villa titulada «Montecillo y Soto de Zarzuela ó del Choricero» junto al río Guadarrama, así como del autor ó autores del hecho, y caso de que sean habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á cuatro individuos desconocidos que en aquella noche estuvieron en el lugar del suceso y sus cercanías marchando en dirección á Madrid, los cuales dejaron una piqueta sin mango con las iniciales R O, y calzaban dos de ellos, alpargatas, y los otros dos calzado de suela, uno con tachuelas y el otro con tacón y punta estrecha para que dentro del tér-

mino de diez días, á contar desde de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; según así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo con motivo del indicado robo.

Dado en Navalcarnero á 8 de Marzo de 1898. = Eladio Arnáiz. = Por M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Señas de lo robado

Un caballo castaño de diez á once años, su alzada la marca, herrado de las cuatro extremidades, crin recién cortada, con un mechón en el nacimiento de la misma, como para agarrarse el jinete al montar y otro en la parte de adelante.

Una yegua gallega, cerrada, de seis cuartas de alzada, crin recién cortada, pelo castaño, cola despuntada, herrada de las cuatro extremidades, esquilada la parte del lomo donde se coloca la montura, y

Veintitres gallinas y dos gallos.

201. — m.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Felipe Sampayo Redondo, vecino de Villa del Prado, en causa por hurto de leñas, se sacan por tercera vez á pública subasta y sin sujeción á tipo las fincas siguientes.

Tasación
Pts. Cént.

- 1.ª Tierra al camino de Méntrida, término municipal de Villa del Prado; su cabida 80 áreas y cuarenta y ocho centiáreas; contiene una higuera y linda á Norte, con otra de Aniceto Sampedro; Saliente, otra de D. Carlos Nieto; Poniente, camino de Méntrida y Mediodía, otra tierra de Don Angel Jiménez; tasada en setenta pesetas. 70
- 2.ª Otra tierra al carril de la Degollada del propio término; de caber 16 áreas y nueve centiáreas, contiene seis olivas, y linda á Norte el carril y por los demás puntos olivar de D. Joaquín Requilon; su valor cuarenta y cinco pesetas. 45
- 3.ª Otra tierra al sitio del Puente del Canto, del mismo término, de caber 16 áreas, y nueve centiáreas, ignorándose sus linderos; su valor cuarenta pesetas. 40

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Abril próximo, á las once de su mañana.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 10 de Marzo de 1898. = A. M. Ortiz. = P. M. de S. S., Teodosio Gómez Platero. 201. — p.

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades en que ha sido condenado Vicente Parra y Figueroa, vecino de Navas del Rey, en causa por hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

	Tasación Pts. Cént.
Una tierra al sitio de la Rocha, término municipal de Navas del Rey, de caber fanega y media en sembradura, contiene algunos árboles de pino; y linda por Saliente, con tierra del Excmo. Sr. D. Angel Rodríguez Arroquija; Mediodía y Poniente, otra de los herederos de Calixto Domínguez, y Norte, camino; tasada en treinta pesetas. 30	
Dos banquetas, su valor dos pesetas. 2	
Una cantarera, dos pesetas. 2	
Una mesa madera de pino, su valor una peseta cincuenta céntimos. 1 50	
Dos sillas de vitoria, tasadas en dos pesetas. 2	

El remate de los muebles tendrá lugar el día 26 del actual, á las doce de su mañana, y el del inmueble el día 13 de Abril próximo á la misma hora en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta y que para tomar parte en ella tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 12 de Marzo de 1898. = Antonio María Ortiz. = P. M. de S. S., Teodosio Gómez Platero. 201. — o.

Comisaría de Guerra de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada y paja, para la Factoría de Subsistencias de este Cantón, y aceite de oliva, petróleo y carbon vegetal para la de Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar en la Comisaría de guerra de este punto el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, para los artículos de Subsistencias, y á las once, para los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 15 de Marzo de 1898. = El Comisario de guerra, José G. Pardo. 204. — s.

Primer tercio de la Guardia civil

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza del mismo, sito en la calle García de Paredes, números 2 y 4, la venta en pública subasta de dos caballos dados de baja por desecho.

Madrid 16 de Marzo de 1898. = El Coronel Subinspector, Manuel Morell. 204. — r.

El Ramo de Flores

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Madrid

Claudio Coello, 62, segundo izquierda

En 1.ª de Abril próximo, se pondrá al cobro el dividendo pasivo extraordinario núm. 2, acordado repartir en la Junta general de 20 de Febrero último.

Los Sres. Accionistas ausentes deben nombrar apoderado que lo satisfagan, y los que hayan cambiado de domicilio, notificar á la Secretaría el nuevo, á fin de evitar los perjuicios que puedan irrogárseles.

Lo que de orden del Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Madrid 22 de Marzo de 1898. = El Secretario Contador, Hermenegildo de Bonis. 38.